

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA FORMALIZACIÓN
DEL ACUERDO MARCO DEL SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA
CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
BADAJOZ (EXP. XXXX)**

ÍNDICE

1. OBJETO DEL ACUERDO-MARCO.....	2
2. CONDICIONES GENERALES COMUNES A AMBOS GRUPOS.....	2
3. DEFINICIONES COMUNES, PARA AMBOS GRUPOS.....	5
4. DEFINICIÓN DE GARANTÍAS COMUNES A AMBOS GRUPOS.....	6
5. GARANTÍAS MÍNIMAS POR TIPO DE VEHICULO, SEGÚN GRUPOS.....	10
6. OTRAS PRESTACIONES.....	10
7. COBERTURAS EN FUNCIÓN AL TIPO DE VEHÍCULO, COMÚN PARA AMBOS GRUPOS.....	10
8. PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS, EN FUNCIÓN AL GRUPO.....	12
9. GESTIÓN DE PÓLIZA DE FLOTA, COMÚN A AMBOS GRUPOS.....	13
10. COBERTURAS POR VEHÍCULO, EN FUNCIÓN DEL GRUPO.....	13
11. EFECTOS DE LAS PÓLIZAS PARA CADA GRUPO.....	14
12. FORMA DE PAGO DE LA PRIMA EN FUNCION AL GRUPO.....	14
13. REVISIÓN DE PRECIOS Y REGULARIZACIÓN COMÚN A AMBOS GRUPOS.....	15
14. INFORMACIÓN DE SINIESTROS COMÚN A AMBOS GRUPOS.....	15
15. MEJORAS COMUNES A AMBOS GRUPOS.....	16
16. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL COMÚN A AMBOS GRUPOS.....	16
17. VEHÍCULOS QUE COMPONEN LA FLOTA, EN FUNCIÓN DEL GRUPO.....	17
18. ANEXO I.....	18
19. ANEXO II.....	19

1. OBJETO DEL ACUERDO-MARCO

El objeto del presente Acuerdo-Marco es la selección de un máximo de tres Entidades Aseguradoras, que presten el servicio de seguro de Flota de Vehículos a las Entidades Adheridas mediante convenio a la Central de Compras, constituida por la Diputación Provincial de Badajoz por acuerdo de fecha 28 de abril de 2011. La Central de Compras de la Diputación de Badajoz es la herramienta desarrollada por la institución, al amparo de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (artículos 187 y 188) y por acuerdo de pleno de la Diputación de Badajoz del 28/04/2011; con el objetivo de facilitar las compras centralizadas de la Diputación de Badajoz, de sus entes instrumentales y de los ayuntamientos de la provincia (previa firma de convenio de adhesión).

Por estos motivos el presente acuerdo se diferenciará en dos grupos:

GRUPO 1: Ayuntamientos de la Provincia y demás Entidades Locales (Mancomunidades, Consorcios, Organismos Autónomos...), que estén adheridas a la central de compras de la Diputación Provincial de Badajoz (**ANEXO I de este Pliego**).

GRUPO 2: Diputación Provincial de Badajoz y resto del Sector Público Provincial (O.A. Recaudación, Patronato de Turismo y Tauromaquia, Consorcio PROMEDIO y Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios).

No serán admitidas ofertas que no incluyan a ambos Grupos.

El Acuerdo-Marco se establecerá siguiendo los mecanismos previstos en el Reglamento Regulador del Funcionamiento de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz y que se acompaña como **ANEXO I** en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente procedimiento.

En el citado Acuerdo Marco, se establecerán todos los términos necesarios y que tendrán la consideración de mínimos, para la posterior formalización de los contratos unitarios de Flota de vehículos de cada Entidad Adherida.

Para la contratación derivada del Acuerdo Marco se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el supuesto del **Grupo 1** (Ayuntamientos y otras entidades locales que no formen parte del Sector Público Provincial), durante la fase de licitación del acuerdo marco **se seleccionará la misma empresa adjudicataria del Grupo 2**. Posteriormente, cada vez que una entidad pretenda efectuar un contrato derivado, **se comunicará a la Empresa Adjudicataria** para que oferte de forma definitiva y concreta las condiciones específicas del seguro, **pudiendo solo igualar o mejorar sus condiciones iniciales conforme a la oferta presentada para este Grupo**.

- En el supuesto del **Grupo 2** (Sector Público Provincial), la contratación derivada del Acuerdo Marco se seleccionará un único empresario (el que obtenga la mayor puntuación) con el que se efectuará el/los correspondientes contratos derivados.

2. CONDICIONES GENERALES COMUNES A AMBOS GRUPOS

2.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo Marco tiene carácter "privado", en base a lo establecido en conforme al artículo 20.1 en relación con la categoría 6 a) del Anexo II del TRLCSP y se registrará por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Administrativas, documentos que revestirán carácter contractual, teniendo la consideración de condiciones mínimas.

Los contratos que resulten del procedimiento de licitación se ajustarán al contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, que se considerará parte integrante de aquél, teniendo consideración de condiciones mínimas.

Tienen carácter contractual, además de este pliego, el de cláusulas administrativas particulares y sus Anexos, la oferta económica y técnica que resulta adjudicataria del concurso convocada para adjudicar este contrato, con las mejoras que hayan sido ofertadas por el licitador y aceptadas por el órgano contratante, el contrato administrativo y la póliza de seguro que se suscriba al efecto. Todo ello, y únicamente, configurará el contrato de seguro.

En consecuencia, los licitadores no podrán incluir en sus ofertas ni, por consiguiente, formará parte del contrato de seguro Condición General, Especial o Adicional alguna.

No eximirá al contratista de la obligación del cumplimiento del contrato el desconocimiento de éste en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de cualquier índole que, dictadas por la Administración, puedan resultar de aplicación en ejecución del pactado.

2.2 CONFIDENCIALIDAD

Las compañías aseguradoras adjudicatarias de la presente licitación se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que le sean suministrados en ejecución del contrato de seguro, de las condiciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen en la contratación de la póliza, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riesgos.

Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso a los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan o hubieran sido informatizados, en los términos vigentes previstos en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal y de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

2.3 ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO MARCO

La administración del presente Acuerdo-Marco se llevará a cabo por la correduría que preste los servicios de Asesoramiento y Mediación de seguros en cada momento a la Diputación de Badajoz, de conformidad con lo regulado en la Ley 26/2006, de 17 de Julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados y Ley 50/1980, de 8 de Octubre, de Contrato de Seguro.

Igualmente la gestión de los contratos derivados del Acuerdo Marco (avisos, notificaciones, comunicaciones, declaraciones de siniestros, etc.) suscritos por la Diputación Provincial y el resto del Sector Público Provincial (Grupo 2) serán cursados por el Tomador o Asegurado a la Entidad Aseguradora a través de la empresa que preste servicios de Asesoramiento y Mediación en la Diputación de Badajoz.

En cuanto a la gestión de los contratos derivados del Acuerdo Marco (avisos, notificaciones, comunicaciones, declaraciones de siniestros, etc.) suscritos por la Ayuntamientos y demás entidades locales del Grupo 2, podrán ser cursados por el Tomador o Asegurado a la Entidad Aseguradora a través de la empresa que preste servicios de Asesoramiento y Mediación en la Diputación de Badajoz.

El hecho de haber sido recibida tal notificación por la empresa que preste los servicios de mediación, se considerará a efectos de validez contractual como si lo hubiese sido

directamente entre las partes; el mismo procedimiento será válido en la tramitación y liquidación de siniestros.

2.4 DURACIÓN DEL ACUERDO-MARCO

La duración del Acuerdo Marco será de **DOS AÑOS, con posibilidad de DOS PRORROGAS DE UN AÑO CADA UNA**, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de **4 AÑOS**.

Dichas prórrogas serán de común acuerdo por ambas partes, debiéndose comunicar por parte del Órgano de contratación de la Central de compras con al menos un mes de antelación su deseo de no prorrogar, en el caso de la Compañía adjudicataria, tendrá que comunicar con un periodo no inferior a dos meses su deseo de prorrogar.

En el supuesto en que se diese por finalizado este Acuerdo Marco, y en tanto en cuanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, las entidades aseguradoras vendrán obligadas a prorrogar los contratos en vigor, si el tomador así lo solicitara, durante un periodo no superior a **SEIS MESES**, para la resolución del nuevo Acuerdo Marco.

En todos los casos las condiciones de las prórrogas serán las mismas que las de los contratos en vigor, siendo sus importes proporcionales al tiempo prorrogado.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO-MARCO

Como se refleja en el Reglamento Regulador de la Central de Compras (ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS), los procedimientos de contratación que la Central de Compras tramite serán **vinculantes para la propia Diputación y el resto del Sector Público Provincial (GRUPO 2)**.

Por su parte **el presente Acuerdo Marco no tendrá carácter obligatorio para las Entidades pertenecientes al GRUPO 1: Ayuntamientos de la Provincia y demás entidades locales** (incluidas Mancomunidades, Consorcios, Organismos Autónomos,...).

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen los siguientes **precios máximos del contrato para cada grupo**:

Será obligatorio que los licitadores presenten oferta para ambos grupos.

Se establecen los siguientes **precios máximos del contrato para cada grupo**:

- a) **GRUPO 2:** A los efectos de la licitación se establece una Prima Total Máxima (impuestos incluidos) para toda la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (880.000 €)**

La Prima Total Máxima (impuestos incluidos) para cada una de las anualidades del contrato, inclusive las anualidades correspondientes a las prórrogas, se establece en **DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000 €)**.

Los importes anteriormente detallados se corresponden a las cuatro tomadores de las pólizas de flota del Grupo 2, en el caso de que la aseguradora emita una sola póliza de flota para este grupo, será obligatorio la emisión de un recibo para cada uno de los tomadores.

- b) **GRUPO 1:** Prima por tipo de vehículo y garantías de los mismos, en función a la clasificación por Nº de vehículos que compongan la flota.

Por el mismo motivo tampoco procede establecer valor económico global estimado del Acuerdo-Marco a efectos de esta licitación, diferenciándose también el mismo por Grupos:

- a) **GRUPO 2:** El valor económico del Acuerdo Marco será el de la Prima Total Máxima establecida en el punto anterior para este Grupo.
- b) **GRUPO 1:** El presupuesto concreto de adjudicación de cada contrato de seguros se determinará posteriormente en la formalización de estos.

No obstante todo lo anterior, a efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, se establece el siguiente **presupuesto estimado para el conjunto de ambos grupos:**

FLOTA DE VEHÍCULOS

PRIMA ESTIMADA POR ANUALIDAD	220.000 €
PRIMA ESTIMADA PARA TODA LA DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO (4 AÑOS)	880.000 €

Las primas indicadas anteriormente, son meramente orientativas, por lo que no supone obligación de contratación/ejecución ni para la Central de Compras ni para las Entidades Adheridas (el cálculo de esta prima, se ha efectuado teniendo en cuenta la prima imputable a la propia Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos, Consorcios y Patronatos dependientes, todo ello sobre el cálculo de una duración de 4 años, incluidas prorrogas, para cada uno de los contratos derivados del Acuerdo-Marco).

3. DEFINICIONES COMUNES, PARA AMBOS GRUPOS

Asegurador

La persona jurídica que, a cambio del cobro de la prima, asume el riesgo contractualmente pactado.

Tomador del seguro

GRUPO 1: Ayuntamientos de la Provincia y demás Entidades Locales (Mancomunidades, Consorcios, Organismos Autónomos...)

GRUPO 2: Diputación Provincial de Badajoz y resto de Sector Público Provincial.

Asegurado: El Tomador del Seguro y los conductores de los vehículos que componen la flota de vehículos asegurada.

Beneficiario: La persona física o jurídica que, previa cesión por el Tomador/Asegurado, resulta titular del derecho a la indemnización.

Conductor: Las personas autorizadas por cada uno de los Tomadores, que legalmente habilitadas para ello, conduzcan los vehículos asegurados o lo tengan bajo su custodia o responsabilidad en el momento de ocurrencia del siniestro.

Siniestro: Todo hecho cuyas consecuencias estén garantizadas por alguna de las modalidades objeto del presente seguro. Se considerará que constituye un solo y único siniestro el conjunto de daños derivados de un mismo hecho.

Vehículos Asegurados: Todos los vehículos que formen parte de la flota del Tomador (automóviles, industriales, agrícolas, motocicletas, ciclomotores, autobuses, camiones...), con las opciones y accesorios que incorporen, que forman y que se relacionan en el Anexo II del presente Pliego o que se incorporen a lo largo de la vida del contrato.

Póliza

Tienen carácter contractual, además del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y sus Anexos, la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria del concurso convocado para adjudicar este contrato, con las mejoras que hayan sido ofertadas por el licitador y aceptadas por el órgano contratante, el contrato administrativo y la póliza de seguro que se suscriba al efecto, así como las “condiciones generales”, las “condiciones particulares”, las “cláusulas especiales” y los “suplementos” que se emitan a la misma para complementarla o modificarla. Todo ello, y únicamente, configurará el contrato de seguro.

Prima

El precio del seguro.

El cálculo de la prima neta se realiza teniendo en cuenta el conjunto de coberturas contratadas, límites y sublímites de garantías, número de vehículos, tipo de vehículos, franquicias, condiciones de aseguramiento, y demás condiciones pactadas que constan en la póliza, de forma que la variación en cualquiera de estas condiciones determinará la correspondiente modificación de las primas.

En todo caso al ser flotas de vehículos, se emitirá una sola póliza con certificados de cobertura y recibos sin cargo para cada uno de los vehículos, igualmente se emitirá un solo recibo para el conjunto de cada una de las flotas. Este recibo contendrá, además, los recargos y tributos que sean de legal aplicación en cada momento.

Franquicia

La cantidad expresamente pactada que está a cargo del Asegurado y que se deducirá del conjunto de la indemnización y gastos que correspondan en cada siniestro, cualquiera que sea la forma y cuantía en que éste se liquide.

Por tanto, el Asegurador sólo indemnizará los siniestros hasta el límite de la suma asegurada, en exceso de las cantidades establecidas como franquicia.

4. DEFINICIÓN DE GARANTÍAS COMUNES A AMBOS GRUPOS

Seguidamente se definen todas las garantías que pueden afectar a todos o algunos de los vehículos asegurados de las posibles flotas.

En lo referente al Grupo 2, será en el Anexo II del presente pliego donde se indiquen cuáles son las garantías objeto de cobertura para cada uno de los vehículos.

• RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA (S.O.A)

La póliza garantizará hasta los límites cuantitativos vigentes, la obligación indemnizatoria derivada de los conductores de los vehículos reseñados en las condiciones particulares de hechos de la circulación en los que intervengan dichos vehículos y de los que resulten daños a las personas y/o a los bienes. Esta obligación será exigible a tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a motor, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, modificado por la Ley 21/2007, de 11 de julio y en el Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.

Esta cobertura obligatoria no alcanzará a los daños corporales o materiales producidos al conductor del vehículo.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA CON GARANTÍA LIMITADA A 50.000.000 EUROS (RCC)**

Para esta modalidad se garantiza el pago de la indemnización a que, en virtud de los dispuesto en los artículos 1.902 y concordantes del Código Civil y 116 y concordantes del Código Penal, el Asegurado o el Conductor autorizado y legalmente habilitado, sean condenados a satisfacer a consecuencia de la Responsabilidad Civil extracontractual derivada de los daños causados a terceros con motivo de la circulación con el vehículo especificado en la póliza y tanto si se encuentra en circulación como parado. Esta garantía cubrirá las indemnizaciones, dentro del límite pactado en las condiciones particulares de la póliza, que excedan de la cobertura de responsabilidad civil de suscripción obligatoria (SOA), fijada en cada momento por las disposiciones legales que regulen dicha cobertura. Quedan excluidas de las garantías de esta modalidad:

- a) La responsabilidad civil por daños causados a las cosas transportadas en el vehículo.
- b) La responsabilidad por daños causados por las cosas transportadas en el vehículo o que se hallen en poder del asegurado o de personas de quién éste deba responder.
- c) El pago de multas o sanciones impuestas por los Tribunales o Autoridades competentes y las consecuencias de su impago.

- **SEGURO DE ACCIDENTES PARA EL CONDUCTOR**

Garantiza un capital de indemnización para el conductor en los casos de fallecimiento por accidente de circulación e invalidez permanente, así como los gastos de asistencia médica, con los siguientes límites, que podrán ser mejorados por los licitadores en su proposición técnica, mejora que será valorada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- a) **Para turismos, todo terreno, furgonetas, derivados turismos y camiones**

- Muerte, mínimo 30.050,60 euros.
- Invalidez permanente, mínimo 30.050,60 euros.
- Asistencia sanitaria, ilimitada en centros concertados.
- Asistencia sanitaria con libre elección 3.005 €

- b) **Para motocicletas, ciclomotores, tractores y vehículos industriales (con matrícula especial como toritos, excavadoras, palas, cargadoras, etc...)**

- Muerte, mínimo 30.050,60 euros.
- Invalidez permanente, mínimo 30.050,60 euros.
- Asistencia sanitaria, ilimitada en centros concertados.
- Asistencia sanitaria con libre elección 3.005 €

- **DEFENSA PENAL Y CONSTITUCIÓN DE FIANZAS**

Por esta modalidad, el Asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato de seguro, a hacerse cargo de los gastos en que pudiera incurrir el Asegurado como consecuencia de su intervención en un procedimiento criminal y prestarle los servicios de asistencia jurídica y extrajudicial derivados de la cobertura del Seguro de Automóviles. Si en los procesos judiciales seguidos contra el asegurado se produjere sentencia condenatoria, el asegurador resolverá la conveniencia de recurrir ante el tribunal superior competente; si considera improcedente el recurso, lo comunicará al interesado, pudiendo

éste interponerlo por su exclusiva cuenta. En este último caso, si el recurso interpuesto produjera una sentencia favorable a los intereses del asegurador, minorando la indemnización a cargo del mismo, éste estará obligado a asumir los gastos que dicho recurso originase.

Cuando se produjera algún conflicto entre el asegurado y el asegurador motivado por tener que sustentar éste intereses contrarios a la defensa del asegurado, el asegurador lo pondrá en conocimiento del mismo, sin perjuicio de realizar aquellas diligencias que, por su carácter urgente, sean necesarias para la defensa. En este caso, el asegurado podrá optar por el mantenimiento de la dirección jurídica por el asegurador o confiar su propia defensa a otra persona.

La presente cobertura incluirá igualmente la constitución de la fianza que en causa criminal se le exigiera al asegurado para asegurar su libertad provisional; la constitución de las fianzas judiciales exigidas al asegurado para garantizar su responsabilidad civil y las costas judiciales, que deba satisfacer el asegurado.

- **RECLAMACIÓN DE DAÑOS**

Mediante esta cobertura se garantiza la reclamación al tercero responsable, amistosa o judicialmente, en nombre del Asegurado, sus familiares o asalariados o Conductor autorizado, de la indemnización por los daños y perjuicios causados por dicho tercero con motivo de hechos que deriven del riesgo especificado.

- **ROTURA DE LUNAS**

Mediante esta cobertura se garantizan las roturas de las lunas delantera y trasera, de las puertas y de otras laterales del vehículo asegurado, cuando su rotura se produzca por una causa exterior, violenta e instantánea y ajena a la voluntad del asegurado o del conductor, hallándose el vehículo en circulación, en reposo o durante su transporte.

- **ASISTENCIA EN VIAJE**

Mediante esta cobertura se cubren las prestaciones que se indican más abajo como mínimo, cuando durante un desplazamiento con el vehículo asegurado se produzca alguna contingencia que impida la continuación del viaje derivada de inmovilización del vehículo en cualquier tipo de vía, por avería mecánica, accidente de circulación o robo del vehículo, fallecimiento del conductor, enfermedad o lesión sobrevenida repentinamente durante el viaje aunque no se derive de accidente de circulación.

Como mínimo esta garantía cubrirá:

SERVICIOS RELATIVOS A LOS VEHÍCULOS DESDE EL KM 0

- AYUDA TÉCNICA EN CARRETERA
- REMOLCAJE, CON MÍNIMO DE 500 Km.
- RESCATE
- ENVÍO DE PIEZAS DE RECAMBIO
- ENVÍO DE CHÓFER PROFESIONAL
- GASTOS DE ABANDONO LEGAL DEL VEHÍCULO

SERVICIOS RELATIVOS A LAS PERSONAS

- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SANITARIA DE HERIDOS O ENFERMOS
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DE LOS ASEGURADOS
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DE MENORES O MAYORES DE 70 AÑOS.
- DESPLAZAMIENTO DE UN FAMILIAR EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN
- ASISTENCIA MÉDICA Y SANITARIA
- REPATRIACIÓN O TRASLADO DEL ASEGURADO FALLECIDO No están comprendidos los gastos de inhumación y ceremonia.
- REGRESO ANTICIPADO

Esta garantía tendrá cobertura desde el kilómetro 0 y extiende su ámbito geográfico a todo el territorio nacional.

• ROBO

Esta cobertura garantizará la indemnización al asegurado en caso de sustracción ilegítima, por parte de terceros, del vehículo asegurado. La indemnización será del 100% del valor de nuevo si el robo se produce durante los dos primeros años desde la matriculación del vehículo y del 100% del valor venal del vehículo, si el robo se produce después de los dos años.

En todo caso, si lo sustraído fuesen piezas que constituyan partes fijas del vehículo, se indemnizará el 100% de su valor de nuevo.

• INCENDIO

Esta cobertura garantizará la Los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado como consecuencia de incendio, explosión y caída del rayo, tanto en circulación como en reposo o siendo transportado. También se incluirán:

- Los gastos incurridos por la actuación del Servicio de Bomberos o salvamento del vehículo como consecuencia de un siniestro.

- Los que afecten a la instalación y aparatos eléctricos y sus accesorios, a consecuencia de cortocircuito y propia combustión, aunque no se derive incendio, siempre que estos daños se produzcan por efectos de la electricidad.

La indemnización será del 100% del valor de nuevo si el incendio se produce durante los dos primeros años desde la matriculación del vehículo y del 100% del valor venal del vehículo, si el robo se produce después de los dos años.

En todo caso, si el siniestro fuese parcial, se indemnizará el 100% del valor de reparación del vehículo siniestrado.

• DAÑOS PROPIOS

Quedarán asegurados los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado como consecuencia de un accidente producido por una hecho, violento e imprevisto, con independencia de la voluntad de conductor, hallándose el vehículo en circulación, en reposo o en curso de su transporte.

En caso de siniestro total, la indemnización será del 100% del valor de nuevo si el daño se produce durante los dos primeros años desde la matriculación del vehículo y del 100% del valor venal del vehículo, si el daño se produce después de los dos años.

5. GARANTÍAS MÍNIMAS POR TIPO DE VEHICULO, SEGÚN GRUPOS

GRUPO 1: Ayuntamientos de la Provincia y demás Entidades Locales (Mancomunidades, Consorcios, Organismos Autónomos...).

Las garantías mínimas de los vehículos que formen las flotas de los tomadores del Grupo 1, serán las que los mismos especifiquen, siempre dentro de las indicadas en el cuadro de coberturas en función a vehículos.

GRUPO 2: Diputación Provincial de Badajoz y resto del Sector Público Provincial.

Las garantías mínimas por tipo de vehículo, serán las expresamente indicadas en el Anexo II, del presente pliego Técnico

6. OTRAS PRESTACIONES

Los conductores de los vehículos asegurados, serán innominados. A tal efecto no se tendrá en consideración a ningún efecto la edad y/o antigüedad del permiso de conducir de los conductores, si bien dicho permiso deberá ser en todo momento, idóneo respecto del vehículo conducido.

Todas las coberturas anteriormente señaladas no se verán afectadas por ningún tipo de franquicia, salvo la que se pueda indicar expresamente para la garantía de Daños Propios.

Quedan expresamente incluidos los daños que puedan originar los vehículos entre sí, siempre que dichos daños sean motivados por hechos de la circulación, ocurran de manera fortuita y no exista dolo o mala fe.

Queda expresamente indicado que el ámbito, para todos los vehículos será el siguiente:

Turismo, Furgonetas, Todo Terrenos y Motocicletas: Espacio Económico Europeo y los Estados adheridos al Convenio Multilateral de garantías.

Para el resto de Vehículos, el ámbito será Fronterizo.

En caso de siniestro con cobertura, se incluirán los gastos de rotulación de aquellos vehículos que estuviesen rotulados.

Todos los vehículos nuevos (turismos, furgonetas, todo terreno y derivados de turismo) serán asegurados a Todo Riesgo sin franquicia durante los tres primeros años desde su fecha de primera matriculación.

Igualmente a los vehículos que a la renovación o prórroga de la póliza tengan cuatro años cumplidos desde la fecha de su primera matriculación, se les reducirá automáticamente la cobertura de todo riesgo a terceros ampliado. Salvo que expresamente el tomador indique lo contrario.

7. COBERTURAS EN FUNCIÓN AL TIPO DE VEHÍCULO, COMÚN PARA AMBOS GRUPOS

A continuación se desglosan las garantías en función al tipo de vehículo:

TIPO DE VEHÍCULO	CLASIFICACIÓN	GARANTÍAS
------------------	---------------	-----------

Turismos, Todo Terreno	“T-B”	TERCEROS AMPLIADO
Turismos, Todo Terreno	“T-C”	TERCEROS PLUS
Turismos, Todo Terreno	“T-D-C”	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
Turismos, Todo Terreno	“T-D”	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
Ciclomotores	“CC-D”	TERCEROS BÁSICO+ASISTENCIA EN VIAJE
Motocicletas	“M-D”	TERCEROS BÁSICO+ASISTENCIA EN VIAJE
Derivados de Turismo	“D-B”	TERCEROS AMPLIADO
Derivado de Turismo	“D-C”	TERCEROS PLUS
Derivado de Turismo	“D-D-C”	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
Derivado de Turismo	“D-D”	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
Furgonetas	“F-B”	TERCEROS AMPLIADO
Furgonetas	“F-C”	TERCEROS PLUS
Furgonetas	“F-D-C”	TODO RIESGO CON FRANQUICIA
Furgonetas	“F-D”	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA
Camiones y Cabezas Tractoras	“C-A”	TERCEROS BASICO
Camiones y Cabezas Tractoras	“C-B”	TERCEROS AMPLIADO
Camiones y Cabezas Tractoras	“C-C”	TERCEROS PLUS
Camiones y Cabezas Tractoras	“C-D-C”	TODO RIESGO CON FRANQUICIA 500 €
Remolques y Semirremolques	“R-A”	TERCEROS BASICO
Remolques y Semirremolques	“R-A1”	TERCEROS BÁSICO + ASIST. VIAJE
Tractores	“Tr-A”	TERCEROS BASICO
Tractores	“Tr-A1”	TERCEROS BASICO + ACCD. CONDUCT
Tractores	“Tr-A2”	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS
Vehículos Industriales	“V-A”	TERCEROS BASICO
Vehículos Industriales	“V-A1”	TERCEROS BASICO + ACCD. CONDUCT
Vehículos Industriales	“V-A2”	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS

ACLARACIÓN DE LOS PAQUETES DE GARANTÍAS:

TERCEROS BÁSICO: R.C.O., R.C.V., DEFENSA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS.

- **PARA LOS CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, FURGONETAS, TRACTORES Y VEHÍCULOS INDUSTRIALES SE INCLUYE DENTRO DEL TERCEROS BÁSICO LA R. CIVIL DE LA CARGA POR UN IMPORTE DE 300.000 €/VEHÍCULO**

TERCEROS AMPLIADO: TERCEROS BÁSICO + ACCIDENTES CONDUCTOR + ASISTENCIA EN VIAJE + LUNAS

TERCEROS PLUS: TERCEROS AMPLIADO + ROBO + INCENDIO

TODO RIESGO CON FRANQUICIA: TERCEROS PLUS + DAÑOS PROPIOS CON FRANQUICIA DE 300 € (TURISMOS, DERIVADOS DE TURISMO, TODO TERRENO, FURGONETAS)

TODO RIESGO CON FRANQUICIA: TERCEROS PLUS + DAÑOS PROPIOS CON FRANQUICIA DE 300 € (CAMIONES Y CABEZAS TRACTORAS)

TODO RIESGO SIN FRANQUICIA: TERCEROS PLUS + DAÑOS PROPIOS SIN FRANQUICIA

Para el Grupo 1, la aseguradora indicará en su oferta la prima correspondiente según el número de vehículos que compongan la flota y la clasificación indicada anteriormente, es decir en función al tipo de vehículo y a las garantías indicadas en el cuadro anterior.

Para el Grupo 2, la aseguradora indicará en su oferta la prima correspondiente según el número de vehículos que compongan la flota y la clasificación indicada anteriormente, es decir en función al tipo de vehículo y a las garantías indicadas en el cuadro anterior. Esta

prima no servirá para el cálculo del coste del contrato, este cálculo se realizará por parte de la aseguradora en función a los vehículos indicados en el Anexo II y a las garantías indicadas para cada vehículo en el mismo.

8. PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS, EN FUNCIÓN AL GRUPO

GRUPO 1: Ayuntamientos de la Provincia y demás Entidades Locales (Mancomunidades, Consorcios, Organismos Autónomos...).

Los licitadores podrán ofrecer una Participación en Beneficios, para todos o algunos de los tramos de flotas indicados en este pliego, la participación en beneficios ofertadas siempre se realizará en función a la siniestralidad.

Cuando el licitador proponga en su oferta una participación de beneficios, la misma para ser valorada, se regirá por los siguientes criterios:

Participación en Beneficios = % **Participación en Beneficios** * (Prima Neta – (% **Gastos de Gestión** + pagos de siniestros + reservas de siniestros))

En la oferta de Participación de Beneficios de los licitadores, siempre indicarán:

% de Gastos de Gestión

% de Participación en Beneficios

.- Solo serán valoradas las propuestas de Participación en Beneficios y no de Reajuste de Primas en función de la siniestralidad, por este motivo en caso de anulación del seguro en cualquier vencimiento sucesivo, el Asegurador se compromete a abonar al Tomador el importe de la Participación en Beneficios que corresponda a la última anualidad de la póliza en el supuesto de que hubiese derecho a la misma.

.- Cuando proceda la bonificación de la Participación en Beneficios, la misma será abonada por el licitador dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de cada anualidad.

GRUPO 2: Diputación Provincial de Badajoz y resto del Sector Público Provincial.

Los licitadores podrán proponer una Participación en Beneficios en función a la siniestralidad.

Cuando el licitador proponga en su oferta una participación de beneficios, la misma para ser valorada, se regirá por los siguientes criterios:

Participación en Beneficios = % **Participación en Beneficios** * (Prima Neta – (% **Gastos de Gestión** + pagos de siniestros + reservas de siniestros))

En la oferta de Participación de Beneficios de los licitadores, siempre indicarán:

% de Gastos de Gestión

% de Participación en Beneficios

.- Solo serán valoradas las propuestas de Participación en Beneficios y no de Reajuste de Primas en función de la siniestralidad, por este motivo en caso de anulación del seguro en cualquier vencimiento sucesivo, el Asegurador se compromete a abonar al Tomador el importe de la Participación en Beneficios que corresponda a la última anualidad de la póliza en el supuesto de que hubiese derecho a la misma.

- Cuando proceda la bonificación de la Participación en Beneficios, la misma será abonada por el licitador dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de cada anualidad.

- Para el cálculo de la Participación en beneficios se tendrá en cuenta la totalidad de la flota, es decir, los vehículos pertenecientes a la Diputación y a los Organismos Autónomos Dependientes indicados en el Anexo II del presente pliego.

9. GESTIÓN DE PÓLIZA DE FLOTA, COMÚN A AMBOS GRUPOS

Altas y bajas. En el caso de inclusión de nuevos Vehículos, durante la anualidad del seguro, la Entidad Aseguradora procederá a incluirlos en la misma mediante la correspondiente Póliza y recibo o certificado de seguro hasta el vencimiento de la misma. Dicha prima anual deberá ser igual a la correspondiente a un vehículo del mismo grupo de los ya asegurados y se emitirá prorrateada hasta el vencimiento que coincidirá con el de los restantes vehículos asegurados.

En el caso de baja de Vehículos que ya se encontraban en Póliza, la Entidad Aseguradora procederá a emitir el correspondiente recibo de Extorno de la prima no consumida desde la fecha de baja hasta el vencimiento de la póliza.

En los vehículos que se den las circunstancias anteriores, altas o bajas, la prima se calculará prorrateando la prima anual del grupo correspondiente a los días que efectivamente este de alta en el primer caso y los días no consumidos en el segundo.

Certificados y recibos sin cargo. Independientemente de la póliza única por tomador, será expedido por la compañía Aseguradora un certificado y un recibo sin cargo para cada vehículo (certificados individualizados) en el que se especifiquen además de otros datos básicos las garantías cubiertas por el Asegurador en cada caso concreto.

Carta Verde: La aseguradora estará obligada a emitir una carta verde por cada vehículo de alta, al comienzo de la póliza y a la renovación de cada anualidad o en cada una de las posible prórrogas de este Acuerdo Marco.

Listado de vehículos asegurados: La Adjudicataria deberá de enviar en formato Excel, siempre que así lo solicite el mediador o el tomador de la póliza, un listado de todos los vehículos asegurados, donde al menos se incluirá, matrícula del vehículo, tipo de vehículo, marca y modelo del mismo, garantías contratadas

10. COBERTURAS POR VEHÍCULO, EN FUNCIÓN DEL GRUPO

GRUPO 1: Ayuntamientos de la Provincia y demás Entidades Locales (Mancomunidades, Consorcios, Organismos Autónomos...).

Cada uno de los integrantes de este Grupo, decidirá las garantías por tipo de vehículo que compongan sus respectivas flotas.

GRUPO 2: Diputación Provincial de Badajoz y resto del Sector Público Provincial.

Para este Grupo se emitirá, una sola póliza de flota con cuatro recibos, uno por cada uno de los tomadores que componen dicha póliza, también será admisible la emisión de cuatro pólizas de flota, una por cada uno de los tomadores.

Los vehículos asegurados, las garantías contratadas por vehículos y los tomadores son los indicados en el Anexo II de este Pliego.

Para este GRUPO 2, aunque todos sus integrantes estén asegurados en una sola y única póliza, se emitirá un recibo por cada uno de los Organismos que actualmente integran dicho Grupo, según el siguiente detalle:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES (PROMEDIO)
CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (C.P.E.I.)
PATRONATO DE TURISMO Y TAUROMAQUÍA

11. EFECTOS DE LAS PÓLIZAS PARA CADA GRUPO

11.1 GRUPO 1:

Tomarán el efecto de la fecha en la que se celebren dichos contratos y su duración se regirá por la duración del presente Acuerdo Marco, incluidas sus posibles prorrogas.

Los vehículos de cada una de las pólizas de flota que se formalicen en base a este Acuerdo Marco, se asegurarán siguiendo el siguiente criterio:

Cuando el vencimiento de los vehículos de una flota tengan el vencimiento unificado, se procederá al alta de todos los vehículos, con la misma fecha de efecto.

Cuando los vehículos de una flota tengan distintos vencimientos, se procederá al alta de la póliza con efecto del vencimiento del primer vehículo, el resto de vehículos se incorporaran cuando ocurra el vencimiento de sus respectivas pólizas.

La fecha de incorporación del primer vehículo, será la fecha que dará lugar al efecto y el vencimiento de la flota siendo esta fecha de alta, la fecha de efecto de la póliza de flota.

11.2 GRUPO 2:

El efecto de la póliza será las **00:00 horas del 01 DE OCTUBRE DE 2017, con vencimiento las 24:00 horas del 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, con la posibilidad de las prórrogas indicadas en el punto 2.4.** La duración del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, que a tal efecto ha sido elaborado por la DIPUTACIÓN para este concurso.

Con independencia de la fecha de adjudicación, su notificación al licitador adjudicatario o la firma del contrato, el efecto del mismo comenzará en la fecha indicada anteriormente, por lo que el licitador adjudicatario estará obligado a indemnizar todos los siniestros cubiertos por la póliza que procedan abonar de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Se adjunta como Anexo II la relación de vehículos a asegurar. No obstante el Asegurador garantizará la totalidad de la flota de vehículos de este Grupo, asumiendo la cobertura del vehículo que por error u omisión involuntaria no hubiera sido dado de alta en las garantías del seguro y en iguales circunstancias de coberturas al resto de vehículos de similares características. En este supuesto el Asegurador tendrá derecho a percibir la correspondiente prima desde que el vehículo debiera haberse asegurado hasta el vencimiento unificado de la flota. Esta extensión de cobertura será válida aún en el caso de ocurrencia del siniestro.

La emisión podrá ser: En una sola póliza de flota con cuatro recibos, uno por cada uno de los tomadores que componen dicha póliza, también será admisible la emisión de cuatro pólizas de flota, una por cada uno de los tomadores..

12. FORMA DE PAGO DE LA PRIMA EN FUNCION AL GRUPO

12.1 GRUPO 1:

La facturación tendrá carácter anual, emitiéndose por la empresa adjudicataria, una factura electrónica por el importe de la prima de cada uno de los contratos celebrados a través de este acuerdo marco.

La facturación tendrá lugar en el plazo de un mes a contar desde la formalización del contrato, realizándose la misma por facturación electrónica y siguiéndose de oficio la tramitación necesaria, de acuerdo con los capitales asegurados.

No obstante, se considerarán cubiertos todos los siniestros independientemente de que esté abonada la prima, aceptándose expresamente por el asegurador su obligación de indemnizar aunque la prima no haya sido pagada antes de que se produzca el siniestro.

12.2 GRUPO 2:

Se podrá realizar una sola póliza de flota con cuatro recibos, uno por cada uno de los tomadores que componen dicha póliza, también será admisible la emisión de cuatro pólizas de flota, una por cada uno de los tomadores..

La facturación tendrá lugar en el plazo de un mes a contar desde la formalización del contrato, realizándose la misma por facturación electrónica y siguiéndose de oficio la tramitación necesaria, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

No obstante, se considerarán cubiertos todos los siniestros independientemente de que esté abonada la prima, aceptándose expresamente por el asegurador su obligación de indemnizar aunque la prima no haya sido pagada antes de que se produzca el siniestro.

13. REVISIÓN DE PRECIOS Y REGULARIZACIÓN COMÚN A AMBOS GRUPOS

Los contratos celebrados a través de este Acuerdo Marco, no podrán ser objeto de revisión de precios aunque sí de regularizaciones en función a las posibles altas o bajas de vehículos que compongan la flota, así como por la posible modificación de las garantías de los mismos.

La regularización de prima se producirá al aplicar la prima ofertada, por tipo de vehículo en función al grupo y garantías contratadas y su prorrateo hasta el vencimiento de la siguiente anualidad.

14. INFORMACIÓN DE SINIESTROS COMÚN A AMBOS GRUPOS

El Tomador o el mediador de la póliza, podrán requerir a la Aseguradora, cuando lo consideren oportuno un informe en el que se le indique el estado de tramitación de los siniestros ocurridos amparados por la póliza, desglosados por cada una de las pólizas que forman parte de este contrato.

En todo caso, anualmente, el adjudicatario de este contrato a través del mediador designado, deberá facilitar en soporte informático (Excel) la información mínima siniestral indicada a continuación:

- Fecha del siniestro.

- Culpa contrario/culpa asegurado.
- Matrícula.
- Garantía afectada.
- Pagos realizados.
- Reservas.
- Recobros.
- Situación y estado del siniestro.
- Vía judicial.

En caso de resolución, denuncia o incumplimiento del contrato la Compañía Adjudicataria vendrá obligada a informar de los asuntos pendientes y continuar la tramitación hasta su finalización.

15. MEJORAS COMUNES A AMBOS GRUPOS

Los licitadores podrán introducir en sus propuestas a las condiciones que se recogen en el presente pliego, las cuales tienen consideración de condiciones mínimas, mejoras según lo establecido en los criterios de valoración aplicables a este concurso, en el pliego administrativo.

16. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL COMÚN A AMBOS GRUPOS

Los datos de carácter personal de los asegurados son imprescindibles para valorar el riesgo, emitir la póliza y para la perfección, ejecución y cumplimiento del presente contrato de seguro.

El Tomador del seguro comunicará a los asegurados que sus datos de carácter personal serán aportados con la finalidad indicada en el párrafo anterior, a la Compañía Aseguradora, ante quien podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La Compañía Aseguradora, se obliga a conservar y tratar los datos personales cumpliendo las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y las medidas de seguridad que asimismo establece el Real Decreto 994/1999 de 11 de Junio. En particular se garantiza:

- Que los datos aportados por el Tomador serán tratados de conformidad con las cláusulas contenidas en este contrato de seguro y las normas establecidas en la Ley de Contrato de Seguro y demás normativa reguladora de los seguros privados.
- Que no aplicará ni utilizará los datos recibidos u obtenidos con fines distintos a los establecidos en el presente contrato y en la legislación reguladora de los seguros privados.
- Que no comunicará a terceros dichos datos salvo por razones de reaseguro o cuando la cesión de los datos esté amparada en una ley.
- Que cancelará, después de la terminación del contrato, todos los datos que le han sido facilitados para su perfección y ejecución, salvo que fueran necesarios para el cumplimiento de las obligaciones nacidas del propio contrato de seguro o impuestas por la ley.

- Que mantendrá en estricta confidencialidad toda la información recibida y/o generada por ella misma en la ejecución del contrato de seguro.
- Que implementará las medidas de índole técnica y organizativas que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, dando cumplimiento a las normas establecidas en el Real Decreto 994/1999, por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

17. VEHÍCULOS QUE COMPONEN LA FLOTA, EN FUNCIÓN DEL GRUPO

GRUPO 1: Cada Entidad indicará en formato excel, la relación de los vehículos a asegurar, desglosando los siguientes detalles:

- ¿- MATRÍCULA DEL VEHÍCULO
- ¿- TIPO DE VEHÍCULO
- ¿- MARCA Y MODELO
- ¿- FECHA DE EFECTO
- ¿- GARANTIAS CONTRATADAS

GRUPO 2: Se incluyen Anexo II, con el detalle de vehículos y garantías por vehículo, en función del tomador:

En Badajoz, Mayo de 2017

18. ANEXO I

ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS A LA CENTRAL DE COMPRAS

AYUNTAMIENTO
AHILLONES
ALCONCHEL
ALMENDRAL
ARROYO DE SAN SERVÁN
AZUAGA
BERLANGA
BODONAL DE LA SIERRA
BURGUILLOS DEL CERRO
CABEZA LA VACA
CALAMONTE
CASAS DE REINA
CASTUERA
CHELES
DON ÁLVARO
ESPARRAGOSA DE LARES
FUENTE DE CANTOS
FUENTE DEL ARCO
FUENTES DE LEÓN
GRANJA DE TORREHERMOSA
HERRERA DEL DUQUE
HIGUERA LA REAL
HORNACHOS
JEREZ DE LOS CABALLEROS
LA ALBUERA
LA ZARZA
LLERA
LLERENA
LOBÓN
MAGACELA
MENGABRIL
MONESTERIO
NAVALVILLAR DE PELA
OLIVA DE LA FRONTERA
OLIVA DE MÉRIDA
ORELLANA LA VIEJA
PALOMAS
PUEBLA DE LA CALZADA
PUEBLA DE LA REINA
PUEBLONUEVO
REINA
RIBERA DEL FRESNO

SAN VICENTE DE ALCÁNTARA
SANTA MARTA
SIRUELA
SOLANA DE LOS BARROS
TALAVERA LA REAL
TRASIERRA
VALDELACALZADA
VALENCIA DEL VENTOSO
VALVERDE DE LEGANÉS
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
VILLAGARCIA DE LA TORRE
VILLAGONZALO
VILLANUEVA DEL FRESNO
VILLARTA DE LOS MONTES
VIVARES

19. ANEXO II

DETALLE DE VEHÍCULOS Y GARANTÍAS DE CADA UNO DE LOS TOMADORES DEL GRUPO II

Nº ORD	MATRICULA	MARCA	CLASE	GARANTIAS	CIF	FECHA MATR.
1	3893BNW	RENAULT 150	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
2	3894BNW	RENAULT 150	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
3	3895BNW	RENAULT 150	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
4	4091CVK	IVECO ML 80	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
5	4100CVK	IVECO ML 80	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
6	7600DML	RENAULT 180.08	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
7	5575DVX	RENAULT 180	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
8	7526FJS	MERCEDES BENZ 1328AF	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
9	2357FMY	MERCEDES MB 1325F	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
10	8982FYV	MERCEDES BENZ 2633K	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
11	7380FZH	RENAULT MIDLUM	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
12	2156GJY	RENAULT MIDLUM	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
13	2194GJY	RENAULT MIDLUM	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
14	BA0352AF	PEGASO 3046	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
15	BA0358AF	PEGASO 1223	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
16	BA1857K	PEGASO 1223	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
17	BA1900J	PEGASO 1217	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
18	BA7657AD	ASTRA HD	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
19	3548HLZ	IVECO ML150E25WS	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
20	BA9853AF	MAN 26364	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
21	9248GFF	NISSAN CABSTAR	CAMIÓN	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
22	4788FTN	NISSAN CABSTAR	CAMIÓN	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC	

					INCENDIOS	
23	2862DLG	MAN 14	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
24	9594DTM	MAN 224 LAC	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
25	5477JGK	IVECO PROTEC	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	01/07/2015
26	BA0769K	PEGASO ESCALERA	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
27	8686CHN	MERCEDES 1528AF	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
28	8688CHN	RENAULT 180.08	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
29	8715CHN	RENAULT 180.08	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
30	8917CWB	MERCEDES 1528AF	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
31	7847DVN	MAN 14255 LC	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
32	9163HHN	MERCEDES BENZ 1329 AF	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
33	9164HHN	MERCEDES BENZ 1329 AF	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
34	3564HLZ	MERCEDES 1326 AF	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
35	8932HYL	IVECO FF 160E	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	01/07/2014
36	9337HZN	INCIPRESA TGM	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	01/10/2014
37	2177JGJ	INCIPRESA TGM	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	01/07/2015
38	2202JGJ	INCIPRESA TGM	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	01/07/2015
39	BA0339AF	PEGASO 3046	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
40	BA0342AF	PEGASO 3046	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
41	BA0345AF	PEGASO 3046	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
42	BA0346AF	PEGASO 3046	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
43	BA0349AF	PEGASO 3046	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
44	BA0351AF	PEGASO 3046	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
45	BA0353AF	PEGASO 3046	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
46	BA0355AF	PEGASO 3046	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
47	BA0356AF	PEGASO 3046	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
48	BA0357AF	PEGASO 3046	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
49	BA3068J	PEGASO 1121	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
50	BA4150K	PEGASO 1223	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
51	BA4151K	PEGASO 1223	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
52	BA5861I	PEGASO 1223	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
53	BA8429I	PEGASO 1135	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
54	BA8746J	PEGASO 2217	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
55	CC3784M	PEGASO CAMION CAJA	CAMIÓN VOLQUETE	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC	

					INCENDIOS	
56	5872FKN	NISSAN PRIMASTER	FURGÓN	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
57	9891HVD	DACIA DOKKER 1.5 D	FURGÓN	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	30/12/2013
58	7510HVG	DACIA DOKKER 1.5 D	FURGÓN	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	06/01/2014
59	9900BPG	IVECO 65C	CAMION	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
60	9910BPG	IVECO 65C	CAMION	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
61	7246FXM	MERCEDES BENZ SPRINTER	FURGONETA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
62	BA0851K	UROVESA U 12	CAMION	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
63	BA4380Y	LAND ROVER DEFENDER	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
64	9171BZN	VOLKSWAGEN PASSAT	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
65	5435CKV	NISSAN TERRANO II	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
66	4614DFW	NISSAN TERRANO II	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
67	1468FHD	KIA PICANTO	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
68	1527FHD	KIA PICANTO	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
69	1542FHD	KIA PICANTO	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
70	1575FHD	KIA PICANTO	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
71	1596FHD	KIA PICANTO	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
72	1899FSF	KIA PICANTO	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
73	1947FSF	KIA PICANTO	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
74	1968FSF	KIA PICANTO	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
75	2053FSF	KIA PICANTO	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
76	3616GKV	RENAULT 44 MB CONTRA	CAMION	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
77	4128GSD	RENAULT 44/IV	CAMION	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
78	4292GSD	RENAULT 44/IV	CAMION	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
79	5819GXC	KIA MAGENTIS	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
80	5903HHF	SANDERO 1.5DCI	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
81	5905HHF	SANDERO 1.5DCI	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
82	8082HMC	PEUGEOT 508 ALLURE	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
83	2607HSJ	DACIA SANDERO 1.5	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	27/07/2013
84	BA0309AC	SEAT CORDOBA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
85	BA0467Z	NISSAN PATROL	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
86	BA0468Z	NISSAN PATROL	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
87	BA0469Z	NISSAN PATROL	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC INCENDIOS	
88	9337HZN	INCIPRESA TGM	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTINC	06/10/2014

					INCENDIOS	
89	BA0470Z	NISSAN PATROL	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. EXTING INCENDIOS	
TOTAL VEHÍCULOS CONSORCIO DE INCENDIOS						89
1	BA01890R	LECIÑENA SRG	SEMIREMOLQUE	TERCEROS BÁSICO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
2	0909BBN	MERCEDES BENZ 1840LS	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
3	3247CBT	MERCEDES BENZ 1843LS	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
4	6299FBN	MERCEDES BENZ 1841LS	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
5	2724FHF	MERCEDES BENZ 1832	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
6	BA2597X	VOLVO FL 7	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
7	BA3256AD	MERCEDES BENZ 2535 L	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
8	BA8959Z	MERCEDES BENZ 1835	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
9	BA9744AF	MERCEDES BENZ 1831	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
10	2994JLG	MERCEDES-BENZ JIMECA	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	31/12/2015
11	1702JDM	RENAULT ROS ROCA D16	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	13/05/2015
12	1630BBX	MERCEDES 1823	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
13	2009CKY	RENAULT 220	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
14	2049CKY	RENAULT 220	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
15	2068CKY	RENAULT 220	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
16	0574FSV	MERCEDES BENZ 1524	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
17	4368HBR	MERCEDES BENZ 1529	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
18	1704HDD	RENAULT MIDLUM 22016	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
19	9015HTC	RENAULT MIDLUM 270.16	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	08/10/2013
20	BA9100V	RENAULT S150.08A	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
21	0906GHC	MERCEDES BENZ 1322	CAMIÓN VOLQUETE	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
22	CAT00D6TJPE	CATERPILLAR BULDOZER TRACT	EXCAVADORA	T. BASICO+ ACCD. CONDUC+ LUNAS	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
23	D6TKTSM00206	CATERPILLAR D6T XL	EXCAVADORA	T. BASICO+ ACCD. CONDUC+ LUNAS	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
24	4460HGX	MERCEDES BENZ VITO 2.2.	FURGONETA	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
25	7060JCD	MERCEDES BENZ SPRINTER	FURGONETA	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	31/03/2015
26	R0350BCR	JUAN ROMERO TJR	REMOLQUE	TERCEROS BÁSICO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	23/09/2014
27	R7560BCM	LECITRAILER	REMOLQUE	TERCEROS BÁSICO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
28	61955	FIAT HITACHI	RETROEXCAVADORA	T. BASICO+ ACCD. CONDUC+ LUNAS	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
29	90811	FIAT HITACHI	RETROEXCAVADORA	T. BASICO+ ACCD. CONDUC+ LUNAS	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
30	90836	FIAT HITACHI	RETROEXCAVADORA	T. BASICO+ ACCD. CONDUC+ LUNAS	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
31	90906	FIAT HITACHI	RETROEXCAVADORA	T. BASICO+ ACCD. CONDUC+ LUNAS	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	

32	R3530BCL	LECITRAILER LTR-2ES	SEMIREMOLQUE	TERCEROS BÁSICO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
33	R7560BCM	LECITRAILER LTR-2ES	SEMIREMOLQUE	TERCEROS BÁSICO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
34	R8345BBK	LECITRAILER LTG	SEMIREMOLQUE	TERCEROS BÁSICO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
35	R2948BCR	LECITRAILER 3E20	SEMIREMOLQUE	TERCEROS BÁSICO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	05/11/2014
36	0150LTN	NEW HOLLAND D 1250 PS	TRACTOR	T. BASICO+ ACCD. CONDOC+ LUNAS	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
37	FH150LTN	NEW HOLLAND D 1250 PS	TRACTOR	T. BASICO+ ACCD. CONDOC+ LUNAS	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
38	4664JJT	NISSAN NV200	FURGONETA	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	01/10/2015
39	BA3171AB	SEAT CORDOBA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
40	2157FPD	RENAULT 44 MA/VI	CAMION	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
41	1268HML	RENAULT MEGANE	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	29/06/2012
42	9951HMY	SKODA FABIA COMBI	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
43	9964HMY	SKODA FABIA COMBI	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
44	0002HMZ	SKODA FABIA COMBI	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
45	0056HMZ	SKODA FABIA COMBI	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
46	BA3573Z	SEAT CORDOBA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
47	BA3574Z	SEAT CORDOBA VARIO	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
48	8068HVJ	SSANGYONG REXTON W E-XDI	TODO TERRENO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	22/01/2014
49	0045HVV	SEAT IBIZA 1.6 TDI	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	20/02/2014
50	0047HVV	SEAT IBIZA 1.6 TDI	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	20/02/2014
51	0048HVV	SEAT IBIZA 1.6 TDI	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	20/02/2014
52	0049HVV	SEAT IBIZA 1.6 TDI	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	20/02/2014
53	0050HVV	SEAT IBIZA 1.6 TDI	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	20/02/2014
54	0052HVV	SEAT IBIZA 1.6 TDI	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	20/02/2014
55	0053HVV	SEAT IBIZA 1.6 TDI	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	20/02/2014
56	0059HVV	SEAT IBIZA 1.6 TDI	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	21/02/2014
57	0062HVV	SEAT IBIZA 1.6 TDI	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	20/02/2014
58	0338HVV	SEAT IBIZA 1.6 TDI	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	20/02/2014
59	0342HVV	SEAT IBIZA 1.6 TDI	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	20/02/2014
60	7826JWP	RENAULT ROS ROCA	CAMION	TER+LUN+ASIS	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
61	BA01142R	LECÑENA	SEMIREMOLQUE	TERCEROS	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	
62	0342HXW	RENAULT NUEVO MEGANE	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	13/06/2014
63	3246JVP	MERCEDES BENZ CITAN	FURGONETA	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	20/12/2016
64	0286JVM	RENAULT TRUCKS	RIGIDO BASCULANTE	TERCEROS AMPLIADO	CONSOR. SERV. MEDIOAMB	15/12/2016

TOTAL VEHÍCULOS CONSOR. SERV. MEDIOAMB						64
1	BA5777AC	IVECO ASTRA	CAMION	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
2	E9680BCP	NEW HOLL TS 115 A	TRACTOR	TERC + LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
3	4601JKX	CAMION GRUA	CAMION	TERC + LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
4	9101JXF	OPEL COMBO	FURGONETA	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	01/03/2017
5	0247JXG	OPEL MOVANO	FURGONETA	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	01/03/2017
6	BA000052VE	AUSA SENIOR	DUMPER	TER SIN ASIST +LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
7	BA000332R	DAF	SEMIREMOLQUE	TERCEROS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
8	BA059900VE	JOHN DEERE 310	TRACTOR	TER SIN ASIST +LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
9	0353FSX	MERCEDES BENZ 1841LS	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
10	BA6358T	PEGASO 1217	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
11	BA7194O	PEGASO 1217	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
12	BA7195O	PEGASO 1217	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
13	5217GKB	MERCEDES ACTROS	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
14	BA9998AF	VOLVO FM	CABEZA TRACTORA	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
15	0091CSD	NISSAN CABSTAR	CAMIÓN	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
16	8655GDX	NISSAN CABSTAR	CAMIÓN	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
17	BA5778AC	IVECO ASTRA	CAMIÓN	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
18	9839JBY	IVECO AD 260 T	CAMIÓN GRÚA	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	31/03/2015
19	BA2806AD	MERCEDES 2535	CAMION RIGIDO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
20	E5536BFR	INDUS NEW HOLLAND	COSECHADORA	T. BASICO+ ACCD. CONDOC+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
21	E7962BBK	CHAMPION 720 A	COSECHADORA	T. BASICO+ ACCD. CONDOC+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
22	712110	AUSA DUMPER	DUMPER	T. BASICO+ ACCD. CONDOC+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
23	BA052345VE	AUSA DUMPER 2500	DUMPER	T. BASICO+ ACCD. CONDOC+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
24	BA052348VE	AUSA DUMPER 2501	DUMPER	T. BASICO+ ACCD. CONDOC+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
25	BA053289VE	AUSA 150 DF	DUMPER	T. BASICO+ ACCD. CONDOC+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
26	BA049277VE	CHAMPION 720	EXCAVADORA	T. BASICO+ ACCD. CONDOC+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
27	BA051211VE	FIAT ALLIS	EXCAVADORA	T. BASICO+ ACCD. CONDOC+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
28	BA060620VE	AC CHAMPION	EXCAVADORA	T. BASICO+ ACCD. CONDOC+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
29	BA049279VE	JCB 3 DAWDT	EXCAVADORA	T. BASICO+ ACCD. CONDOC+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
30	BA055630VE	LEBRERO COMPAST	EXCAVADORA	T. BASICO+ ACCD. CONDOC+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
31	E9115BBZ	BOMAG BW	EXCAVADORA (RODILLO)	T. BASICO+ ACCD. CONDOC+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
32	4602JKX	IVECO DONOSO	FURGÓN	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	01/12/2015
33	4603JKX	IVECO DONOSO	FURGÓN	TODO RIESGO SIN	DIPUTACIÓN PROV.	01/12/2015

				FRANQUICIA	BADAJOZ	
34	1485HZL	OPEL COMBO VAN	FURGÓN	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	30/09/2014
35	8373JGB	OPEL COMBO VAN	FURGÓN	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	29/06/2014
36	7072HZF	MERCEDES BENZ SPRINTER	CAMION	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	17/09/2014
37	0170JBH	IVECO DONOSO	CAMION	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	25/11/2014
38	BA8526AB	VOLKSWAGEN CADDY KOMBI	FURGÓN	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
39	2171CCG	NISSAN INTERSTAR	FURGÓN	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
40	BA1190AD	MERCEDES VITO	FURGÓN	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
41	BA4728Y	MERCEDES V 230	FURGÓN	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
42	BA6220Y	MERCEDES T-1	FURGÓN	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
43	BA8600AB	VOLKSWAGEN LT 28	FURGÓN	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
44	0676HBJ	IVECO 50C15	FURGÓN	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
45	BA3030Y	FORD TRANSIT	FURGÓN	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
46	9618DDS	OPEL COMBO 1.3	FURGÓN	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
47	9201FDV	PEUGEOT PARTNER CB PLU	FURGÓN	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
48	BA050522VE	BENFORD CD	FURGÓN	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
49	BA4188AD	RENAULT KANGOO EXPRESS	FURGÓN	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
50	BA055629VE	FIAT HITACHI	RETROEXCAVADORA	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
51	BA055726VE	FIAT HITACHI	RETROEXCAVADORA	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
52	BA057146VE	FIAT HITACHI	RETROEXCAVADORA	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
53	BA060492VE	FIAT HITACHI	RETROEXCAVADORA	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
54	E0471BCB	FIAT HITACHI	RETROEXCAVADORA	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
55	BA001487R	LECIÑENA SRV	SEMIREMOLQUE	TERCEROS BÁSICO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
56	BA002565R	LECIÑENA SRG	SEMIREMOLQUE	TERCEROS BÁSICO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
57	BA054702VE	PASQUALI 980 EX	TRACTOR	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
58	BA058653VE	JOHN DEERE 6040	TRACTOR	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
59	BA058654VE	JOHN DEERE 6040	TRACTOR	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
60	E0914BCP	MASSEY FERGUSON MF	TRACTOR	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
61	E4869BCH	PASQUALI 980 EX	TRACTOR	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
62	BA049169VE	JOHN DEERE 2450S	TRACTOR	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
63	BA050490VE	HERCULANO G2EB 7000	TRACTOR	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
64	BA054887VE	TN R 678	TRACTOR	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
65	E1095BFK	NEW HOLLAND TN 75VA	TRACTOR	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
66	E1442BGG	TN R 478	TRACTOR	T. BASICO+ ACCD.	DIPUTACIÓN PROV.	10/03/2014

				CONDUC+ LUNAS	BADAJOZ	
67	E5652BGG	MASSEY FERGUSO MF 5450	TRACTOR	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	23/05/2014
68	E6891BGJ	MASSEY FERGUSO MF 6615	TRACTOR	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	09/04/2015
69	E8458BFJ	MASSEY FERGUSON EA	TRACTOR	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
70	8908GRM	TOYOTA HILUX D-4D CAB	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
71	4618GRS	AUDI A4 2.0 TDI E	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
72	9050BVT	CITROEN XANTIA-2.0	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
73	3496BXJ	TOYOTA HILUX D4D	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
74	3084CGJ	CITROEN C5	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
75	3399CXH	TOYOTA HILUX D4D	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
76	8691CYV	VOLKSWAGEN PASSAT-1.9	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
77	3865CYX	VOLKSWAGEN PASSAT-1.9	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
78	1250FNG	SEAT ALAMBRA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
79	4430FPP	VOLKSWAGEN PASSAT-2.0	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
80	4434FPP	VOLKSWAGEN PASSAT-2.0	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
81	6815FWG	AUDI A6-3.2-FSI	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
82	3887GCV	NISSAN PATHFINDER	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
83	5726GHG	NISSAN PATHFINDER	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
84	3715GHM	VOLKSWAGEN PASSAT	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
85	3759GHM	VOLKSWAGEN PASSAT	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
86	3804GHM	VOLKSWAGEN PASSAT	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
87	9931GKP	NISSAN PATHFINDER	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
88	9934GKP	NISSAN PATHFINDER	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
89	5815GKR	TOYOTA AVENSIS	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
90	1574GKS	TOYOTA AVENSIS	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
91	0472GPZ	VOLKSWAGEN CADDY	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
92	1671GXC	SKODA SUPERB	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
93	8618GYF	TOYOTA RAV4 D4D 2.2	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
94	1102HGY	TOYOTA RAV4 2.2 ADV	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
95	7052HJV	VSEAT EXEO 1.9 D	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
96	0309HLN	TOYOTA HILUX DC 2.5 L	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
97	7183HMW	SSANGYONG KORANDO D20T	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
98	7361HMW	SSANGYONG KORANDO D20T	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
99	7467HMW	SSANGYONG KORANDO	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV.	

		D20T			BADAJOZ	
100	7555HMW	SSANGYONG KORANDO D20T	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
101	7656HMW	SSANGYONG KORANDO D20T	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
102	7739HMW	SSANGYONG KORANDO D20T	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
103	3079HSB	SKODA SUPERB 5 P	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
104	5345HSM	SSANGYONG ACTYON SPORT	TODO TERRENO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	11/08/2013
105	BA1447AC	RENAULT HD	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
106	BA6545AD	VOKLSWAGEN PASSAT	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
107	BA6623X	NISSAN PATROL	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
108	BA7351W	NISSAN PATROL	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
109	BA7352W	NISSAN PATROL	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
110	BA7353W	NISSAN PATROL	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
111	BA9953AF	VOKLSWAGEN PASSAT-1.9	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
112	5832JKD	SKODA SUPERB	TURISMO	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	01/11/2015
113	5834JKD	SKODA SUPER	TURISMO	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	01/11/2015
114	8226JGP	NISSAN LEAF	TURISMO	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	26/11/2015
115	2014JKM	SKODA FABIA	TURISMO	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	31/12/2015
116	2017JKM	SKODA FABIA	TURISMO	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	31/12/2015
117	0314JKR	SKODA FABIA	TURISMO	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	31/12/2015
118	0321JKR	SKODA FABIA	TURISMO	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	31/12/2015
119	0331JKR	SKODA FABIA	TURISMO	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	31/12/2015
120	7446HVK	SKODA YETI 2.0	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	27/01/2014
121	7603HVK	SKODA YETI 2.0	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	27/01/2014
122	7626HVK	SKODA YETI 2.0	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	27/01/2014
123	1585HVW	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	24/02/2014
124	1698HVW	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	24/02/2014
125	1801HVW	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	24/02/2014
126	1928HVW	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	24/02/2014
127	1979HVW	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	24/02/2014
128	2025HVW	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	24/02/2014
129	5226HVW	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	25/02/2014
130	5302HVW	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	25/02/2014
131	5368HVW	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	25/02/2014
132	5452HVW	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	25/02/2014

					BADAJOZ	
133	6017HVW	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	25/02/2014
134	6242HVW	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	25/02/2014
135	7642HVW	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	26/02/2014
136	7740HVW	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	26/02/2014
137	7911HVW	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	26/02/2014
138	7939HVW	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	26/02/2014
139	7976HVW	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	26/02/2014
140	7985HVW	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	26/02/2014
141	8029HVW	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	26/02/2014
142	0381HVX	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	26/02/2014
143	0405HVX	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	26/02/2014
144	0448HVX	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	26/02/2014
145	0481HVX	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	26/02/2014
146	0571HVX	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	26/02/2014
147	0667HVX	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	26/02/2014
148	0733HVX	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	26/02/2014
149	3158HXM	TOYOTA YARIS 1.4 D	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	29/05/2014
150	3166HXM	TOYOTA YARIS 1.4 D	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	29/05/2014
151	3183HXM	TOYOTA YARIS 1.4 D	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	29/05/2014
152	5244HXS	SSANGYONG ACTYON SPORT	TODO TERRENO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	09/06/2014
153	4576HXV	TOYOTA RAV	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	12/06/2014
154	61310840	DINAPAC CC 121	VEHICULO INDUSTRIAL	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
155	BA050511VE	BENFORD CD TV-120	VEHICULO INDUSTRIAL	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
156	BA050512VE	BENFORD CD	VEHICULO INDUSTRIAL	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
157	BA050523VE	BENFORD CD	VEHICULO INDUSTRIAL	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
158	BA052598VE	CATERPILLAR CB 224 B	VEHICULO INDUSTRIAL	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
159	BA056465VE	CHAMPION 720 A	VEHICULO INDUSTRIAL	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
160	BA056466VE	CHAMPION 720 A	VEHICULO INDUSTRIAL	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
161	BA059776VE	VEHICULO INDUSTRIAL	VEHICULO INDUSTRIAL	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
162	BA060161VE	CHAMPION 720	VEHICULO INDUSTRIAL	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
163	BA060360VE	MASSEY FERGUSON 4070	VEHICULO INDUSTRIAL	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
164	BA060361VE	MASSEY FERGUSON 4070	VEHICULO INDUSTRIAL	T. BASICO+ ACCD. CONDUCT+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
165	E2259BGB	TN SR 130	VEHICULO	T. BASICO+ ACCD.	DIPUTACIÓN PROV.	

			INDUSTRIAL	CONDUC+ LUNAS	BADAJOZ	
166	E4084BFZ	WELGER AP 630 MMA2000	VEHICULO INDUSTRIAL	T. BASICO+ ACCD. CONDUC+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
167	E7940BDW	CARRUXO CC-3	VEHICULO INDUSTRIAL	T. BASICO+ ACCD. CONDUC+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	
168	0058JVV	SKODA RAPID	TURISMO	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	27/12/2016
169	0658JVV	SKODA RAPID	TURISMO	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	27/12/2016
170	0043JVV	SKODA RAPID	TURISMO	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	27/12/2016
171	0044JVV	SKODA RAPID	TURISMO	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	27/12/2016
172	9857JVT	SKODA RAPID	TURISMO	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	27/12/2016
173	0041JVV	SKODA RAPID	TURISMO	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	27/12/2016
174	E3528BGR	FERRARI COBRAM 60 AR	TRACTOR	T. BASICO+ AC. CON+ LUNAS	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	12/12/2016
175	2237JVK	PEUGEOT PARTNER TEPEE ACT 1.6 BLUE HDI 100	TURISMO	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	07/12/2016
176	1619JTX	NISSAN NAVARA	TODO TERRENO	TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	16/11/2016
177	BA046588VE	JOHN DEERE	TRACTOR	T. BASICO+ AC. CON+ LUNAS	DIPUTACION DE BADAJOZ	
178	0345HVX	SKODA FABIA	TURISMO	TERCEROS AMPLIADO	O.A.R	26/02/2014
TOTAL VEHÍCULOS DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ						178
1	7512HJP	MERCEDES BENZ VITO D 100CV	FURGONETA	TERCEROS AMPLIADO	O.A. TURISMO TAUROMAQUIA	
2	9701GFH	MERCEDES VIANO	FURGONETA	TERCEROS AMPLIADO	O. A. TURISMO TAUROMAQUIA	
3	BA6603AD	VOLKSWAGEN CARAVELLE	FURGONETA	TERCEROS AMPLIADO	O. A. TURISMO TAUROMAQUIA	
TOTAL VEHÍCULOS O.A. TURISMO TAUROMAQUIA						3
TOTAL VEHÍCULOS TODOS LOS ORGANISMOS						334

